



Expediente: PAOT-2026-1355-SAPBA-924

No. Folio: PAOT-05-300/200- 4468 -2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a 27 MAY 2026

La Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones V y VIII BIS, 5 fracciones I, IV y XI, 6 fracción III 15 BIS 4 fracciones I y X, 21, 27 fracción VI, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, 1, 2 fracción II, 3, 4, 51, fracciones I, II y XXII y 96 primer párrafo de su Reglamento; habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número **PAOT-2026-1355-SAPBA-924** relacionado con la denuncia presentada ante este organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Se recibió ante esta Entidad una denuncia ciudadana, a través de la cual se hizo del conocimiento de esta autoridad, los siguientes hechos: (...) *Afectación de áreas verdes e individuos arbóreos (...) por adecuación vial (...) [Hechos que presuntamente tienen lugar en calle Campos Elíseos, entre las calles Julio Verne y Arquímedes, colonia Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo] (...)*

ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Para la atención de la denuncia presentada, se realizaron las diligencias previstas en los artículos 15 BIS 4 y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; así como 51 y 85 de su Reglamento, mismas que constan en el expediente al rubro citado, integrado con motivo de la presente denuncia.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

De acuerdo con los artículos 6 fracción V y 5 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México es considerada autoridad ambiental y competente para conocer sobre los hechos denunciados, por lo que se admitió a trámite la denuncia ciudadana.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR A
LOS ANIMALES

Afectación de arbolado y área verde

La presente denuncia ciudadana se refiere a la presunta afectación de área verde y arbolado derivado de la ejecución del proyecto de imagen urbana y ordenamiento vial en calle Campos Elíseos, entre las calles Julio Verne y Arquímedes, colonia Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo.

Al respecto, el artículo 4 fracción VIII de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, define las áreas verdes de la siguiente forma: (...) *Toda superficie cubierta de vegetación, natural o inducida y las superficies permeables que permitan la recarga al acuífero que se localicen en territorio de la Ciudad de México* (...). Asimismo, el artículo 113 de dicha ley establece que quien dañe un área verde en la Ciudad de México, sin perjuicio de otras sanciones que resultaren aplicables, deberá reparar los daños causados.

Bajo esta tesitura, la Norma Ambiental NADF-006-RNAT-2016, establece los criterios, lineamientos y especificaciones técnicas para el fomento, mejoramiento y mantenimiento de las áreas verdes en la Ciudad de México; a fin de garantizar que las acciones implementadas en las áreas verdes se realicen bajo criterios ambientales y técnicos que favorezcan la prestación de servicios ecosistémicos.

Adicionalmente, el artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México establece que, para realizar la poda, derribo o trasplante de árboles, se requiere de autorización previa de la Alcaldía respectiva, la misma que podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles, ubicados en bienes de dominio público o en propiedades de particulares, cuando se requiera para la salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes.

Asimismo, la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015, establece los requisitos y especificaciones técnicas para la poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en la Ciudad de México, con el objetivo de proteger y manejar adecuadamente el arbolado urbano.

En este sentido, mediante oficio esta Entidad solicitó a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Urbano y Espacio Público de la Alcaldía Miguel Hidalgo, informara si en sus archivos obraban antecedentes relacionados con el proyecto de imagen urbana y ordenamiento vial en calle Campos Elíseos, entre las calles Julio Verne y Arquímedes; en respuesta a lo anterior, mediante oficio AMH/DEDUYEP/0121/2026, dicha autoridad informó lo siguiente:

*(...) Al respecto, hago de su conocimiento que las obras a las que hace mención, corresponden a los trabajos del **PROYECTO Y OBRA DEL "MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ORDENAMIENTO VIAL DE AV. CAMPOS ELÍSEOS EN EL TRAMO DE JULIO VERNE A ARQUÍMEDES, COL, POLANCO"**. La cual, dio inicio el 29 de septiembre de 2025, con un avance de obra al día de hoy del 96% y es ejecutada en cumplimiento del numeral 1, CONSIDERACION CUARTA, INCISO A) EN MATERIA DE ALCALDIA del Dictamen de Estudio de Impacto Urbano Positivo SEDUVI/DGAU/4404/2018 DGAU. 18/DEIU/045/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección General de Política Urbanística de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, hoy Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México (SPOTMET), para el proyecto de ampliación de construcción de un edificio de Hotel y Oficinas, en el predio ubicado en Avenida Campos Elíseos No. 204, Colonia Polanco IV Sección, en esta Alcaldía Miguel Hidalgo, a cargo del (...) Apoderado Legal de (...); con los siguientes alcances:*

Medellín 202, piso 4, colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 0780 ext 12310



CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
DE LA CDMX



- Renovación de banquetas y guarniciones.
- Construcción de cruces seguros.
- Renovación de la vegetación en banquetas y camellón.
- Renovación del arroyo vehicular.
- Colocación de señalamiento vial horizontal y vertical.
- Colocación de nuevo mobiliario urbano (luminarias, bolardos, racks para bicicletas, jardineras, etc.)
- Instalación de sistema de riego en el camellón.

Entre los principales objetivos de la obra se encuentra, reordenar el espacio público para recuperar el espacio peatonal, a fin de privilegiar el desplazamiento seguro de peatones en la zona, a partir de criterios de accesibilidad universal establecidos por la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana, ambas de la Ciudad de México. Por lo que, en su momento, se tramitaron los diferentes permisos y autorizaciones con diversas instancias del Gobierno de la Ciudad de México, emitiendo las que a continuación se relacionan:

1. Copia simple de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano Positivo SEDUVI/DGAU/4404/2018 DGAU. 18/DEIU/045/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección General de Política Urbanística de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, hoy Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México (SPOTMET)

2. Oficio número SM/SPPR/DGSVSMUS/DERSMUS/0318/2025 de fecha 05 de mayo de 2025, por el (...) Director Ejecutivo de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, informa que "...esta Dirección Ejecutiva emite opinión favorable sobre el retiro de cuatro cajones del Sistema de Parquímetros para la realización del Proyecto Campos Elíseos, para ello, le informo que se solicitó al Concesionario del Sistema de Parquímetros Polanco la desincorporación de los cajones en comento".

3. Oficio número SM/SST/DGLYOTV/DOTPI/574/2025 de fecha 08 de mayo de 2025, el (...) Director Operativo de Transporte Público Individual de la Secretaría de Movilidad, informa que "se establecerán las gestiones necesarias con los representantes de las organizaciones que operan en bases del Servicio de Transporte Público Individual en la zona en comento, a fin de que coadyuven de manera positiva en la implementación del Proyecto de Cuenta. En este sentido...emite el Visto Bueno al Proyecto...".

4. Oficio número SM-SPPR-DGPP-DGPM-706-2025 de fecha 19 de mayo de 2025, el (...) Director de Gestión de Proyectos de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, "emite una opinión técnica favorable condicionada".

5. Oficio número SM-SPPR-DGPP-DGPM-1070-2025 de fecha 30 de junio de 2025, el (...) Subdirector de Definición de Proyectos de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, informa que "...en



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR A
LOS ANIMALES

atención a su solicitud y derivado de la documentación que sirvió anexa, me permito informar que el proyecto ingresado, referente al Mejoramiento de la Imagen Urbana y Ordenamiento Vial de la Av. Campos Eliseos, en el tramo de Julio Verne a Arquímedes, Colonia Polanco, cumple los parámetros establecidos en esta Secretaría, motivo por el cual se emite Visto Bueno..."

6. Oficio número SM/SPPR/DGSVSMUS/DERSMUS/0745/2025 de fecha 23 de julio de 2025, por el que el (...) Director Ejecutivo de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, informa que "...esta Dirección Ejecutiva informó del oficio al concesionario SM/SPPR/DGSVSMUS/DERSMUS/0744/2025, sobre el inicio de la obra y sus cuatro etapas de ejecución". del polígono Polanco, por medio

7. Oficio número SSC/SCT/007364/2025 de fecha 13 de agosto de 2025, por el que, el Comisario Jefe (...) Subsecretario de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, "emite Opinión Técnica Favorable permitiendo única y exclusivamente el estacionamiento momentáneo mientras se realiza la carga y descarga de herramientas y materiales para ejecutar los trabajos de medidas de integración urbana".

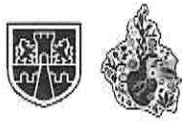
8. Oficio número SOBSE/DGOIV/DCOIV/2025-08-25.002 de fecha 25 de agosto de 2025 por el que, el (...) Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras y Servicios informa que "esta Dirección a mi cargo no realizará, ni tiene trabajos de obra pública en ejecución en el sitio en mención".

9. Oficio número SPOTMET/SUBPOT/DGOU/DPCUEP/2726/2025 de fecha 27 de agosto de 2025, por el que, el (...) Director de Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público en la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana, emite opinión técnica favorable al proyecto en mención estrictamente a lo dispuesto en Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público.

10. Oficio número AMH/DGGAJ/0439/2025 de fecha 26 de septiembre de 2026, por el que, el (...) Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos en Miguel Hidalgo, autoriza al (...) Apoderado Legal de (...), la realización de "los trabajos antes mencionados, en un horario matutino y vespertino durante las 24 hrs del día".

11. Oficio número GCDMX-SEGIAGUA-SOIHE-DEDA-DOD-21155/SOIHE/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, el (...) Director de Operación de Drenaje de la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, remite consideraciones de la infraestructura de agua y drenaje en la zona.

12. Oficio número SM-SPPR-DGPP-DGPM-150-2026 de fecha 06 de febrero de 2026, el (...) Subdirector de Definición de Proyectos de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, informa que "...esta dependencia emite Visto Bueno a la adecuación propuesta, condicionado al cumplimiento de las observaciones que se detallan a continuación:..."



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR A
LOS ANIMALES**

13. Oficio número AMH/DEMAYS/0171/2026 de fecha 18 de marzo de 2026, por el que, el (...) Director Ejecutivo de Medio Ambiente y Sustentabilidad en Miguel Hidalgo, "emite autorización para la intervención en áreas verdes como parte del proyecto que se ejecuta en Av. Campos Elíseos, en el tramo de Julio Verne a Arquímedes" (...)

Adicionalmente, mediante oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Medio Ambiente y Sustentabilidad de la Alcaldía Miguel Hidalgo, se le solicitó informara si en sus archivos obraban antecedentes relacionados con la solicitud, dictamen técnico y autorización, para llevar a cabo la intervención de arbolado y área verde en el domicilio señalado en el proemio del presente; remitiendo en su caso copia simple de los dictámenes, orden de trabajo y/o autorización. Al respecto, mediante oficio AMH/DEMAyS/368/2026, dicha Dirección Ejecutiva informó lo siguiente:

(...) Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado, y conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y su Reglamento, se realizó una búsqueda en los archivos que obran en la Jefatura de Unidad Departamental de Valoración de Arbolado, adscrita a la Subdirección de Arbolado, encontrándose los siguientes antecedentes documentales:

1. Se localizó el oficio AMH/DEPYDU/0353/2025, signado por la entonces Directora Ejecutiva de Planeación y Desarrollo Urbano, dirigido al Director Ejecutivo de Servicios Urbanos, mediante el cual se informa sobre el escrito presentado por el (...) apoderado legal de (...).

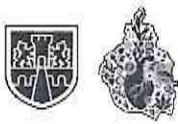
Dicho escrito fue presentado en cumplimiento al numeral 1, Consideración Cuarta, inciso A), en materia de Alcaldía, del Dictamen de Estudio de Impacto Urbano Positivo SEDUVI/DGAU/4404/2018 DGAU.18/DEIU/045/2018, de fecha 01 de noviembre de 2018, emitido por la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, hoy Secretaria de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, respecto del proyecto de ampliación de construcción de edificio de hotel y oficinas ubicado en Avenida Campos Eliseos número 204, colonia Polanco IV Sección.

Asimismo, mediante dicho oficio se remitió el Proyecto Ejecutivo denominado "Mejoramiento de la Imagen Urbana y Ordenamiento Vial de Av. Campos Eliseos, en el tramo de Julio Verne a Arquímedes, colonia Polanco", en cuya Carpeta 2 se integró la información correspondiente al "Tratamiento de Áreas Verdes en Banqueta y Camellón Central". Consistente en ocho planos, solicitándose el visto bueno respecto de la información asentada en los mismos.

2. De igual forma, se localizó el oficio AMH/DEPYDU/0483/2025, signado por la entonces Directora Ejecutiva de Planeación y Desarrollo Urbano, dirigido al Director Ejecutivo de Servicios Urbanos, mediante el cual se informa que el (...) apoderado legal de (...), remitió el Programa de Obra, señalando que los trabajos se ejecutarían en el periodo comprendido del 29 de septiembre de 2025 al 16 de marzo de 2026.

Medellín 202, piso 4, colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 0780 ext 12310





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR A
LOS ANIMALES

3. Adicionalmente, se localizó escrito dirigido al Subdirector de Arbolado (...) mediante el cual hace entrega del dictamen de arbolado ubicado en el camellón central de Campos Eliseos, en el tramo de Julio Verne a Arquímedes. Asimismo, obra escrito en alcance mediante el cual se entrega el Programa de Mejoramiento de Área Verde.

En ese orden de ideas, es importante señalar que, por parte de esta Dirección y de la Subdirección de Arbolado, no se han emitido órdenes de trabajo, dictamen técnico y/o autorización para la intervención al arbolado urbano.

Ahora bien, hago de su conocimiento que con fecha 1º de octubre de 2025, la Alcaldía Miguel Hidalgo llevó a cabo una reestructura en su organización administrativa, la misma que dio origen a la creación y entrada en funciones de la Dirección Ejecutiva de Medio Ambiente y Sustentabilidad, con el propósito de fortalecer las políticas públicas en materia ambiental y atender de manera integral los retos derivados de la emergencia climática en la Ciudad de México.

En este contexto, y con la finalidad de dar seguimiento al proyecto de referencia, en mi carácter de Director Ejecutivo de Medio Ambiente y Sustentabilidad, se han llevado a cabo diversas mesas de trabajo interinstitucionales y técnicas, en las cuales se han establecido acuerdos y mecanismos de coordinación orientados a la preservación, protección y mantenimiento de las áreas verdes y del arbolado urbano existentes dentro de esta demarcación territorial, privilegiando en todo momento la aplicación de criterios técnicos, ambientales y de sustentabilidad conforme a la normatividad aplicable. (...)

No obstante lo antes mencionado, personal adscrito a la Dirección de Estudios y Dictámenes de Protección Ambiental de esta Procuraduría, llevó a cabo una visita de reconocimiento de hechos en el domicilio señalado en el escrito de denuncia, elaborando el Dictamen Técnico número de folio PAOT-2026-434-DEDPA-235, mediante el cual se determinó lo siguiente:

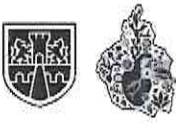
(...) Se realizó un recorrido en el tramo comprendido entre las calles Julio Verne y Arquímedes a fin de determinar el cumplimiento de la Norma Ambiental NADF-006-RNAT-2016 derivado de la ejecución del proyecto denominado "PROYECTO Y OBRA DEL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ORDENAMIENTO VIAL DE AV. CAMPOS ELÍSEOS", donde se pudo constatar la presencia del cambio en la paleta vegetal de la zona de mérito (...)

No se observó (...) la presencia de poda, derribo o restitución de arbolado, toda vez que el proyecto no contempló trabajos en el arbolado urbano. (...) (énfasis añadido).

En virtud de lo antes expuesto, esta Entidad considera que, una vez que se dio atención a la presente denuncia por parte del personal adscrito a esta Subprocuraduría, se está en aptitud de emitir la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, esto de acuerdo con la fracción VI del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, por imposibilidad legal, en virtud de que no se constataron los hechos motivo de denuncia.

Medellín 202, piso 4, colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 0780 ext 12310





RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

- No se constató la presunta afectación de área verde y arbolado ubicado en calle Campos Elíseos, entre las calles Julio Verne y Arquímedes, colonia Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo; derivado de la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de la Imagen Urbana y Ordenamiento Vial de Av. Campos Elíseos en el tramo de Julio Verne a Arquímedes, Col. Polanco".

La presente resolución, únicamente se circunscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se:-----

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con el artículo 27 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la persona denunciante.-----

TERCERO.- Remítase el expediente en el que se actúa a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de esta Procuraduría, para su archivo y resguardo.-----

Así lo proveyó y firmó el BIól. Francisco Javier García Ramírez, Subprocurador Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----



KCH/SAS/AEO